

LA INSPECCION DE MEDICAMENTOS EN LA NUEVA ESPAÑA DURANTE EL SIGLO XVII *

Por el Dr. FRANCISCO FERNANDEZ DEL CASTILLO
académico de número

Las primeras disposiciones sanitarias aparecieron muy recientemente reconstruída la ciudad de México sobre las ruinas de la antigua Tenoxtlán.

Acaso la primera disposición fué la dictada por el Ayuntamiento el 11 de enero de 1527 (1), según la cual el licenciado Pedro López (2), "médico muy hábil y útil a la República" (3), fué nombrado Protomédico de la ciudad y facultado para imponer penas a los que curaban sin estar autorizados.

El mismo año, el Ayuntamiento ordenó: "que el Doctor Cristóbal de Ojeda, Regidor y el licenciado Pedro López, Físico; con juramento que en forma hagan, vayan juntamente con un Alcalde ordinario e los Diputados, e visiten las tiendas de los boticarios de esta Ciudad e otras donde hubiere cualesquier medicinas e drogas, para que se vea si las dichas son buenas, e las que se hallasen que no son pertenecientes para usar dellas, que las saquen de su poder; e que en lo de los precios que han de valer, que aparezcan en Cabildo los dichos médicos para platicar e dar orden de lo que en ello se deba hacer".

Más tarde, el año de 1533, en Cabildo de 18 de julio, se determinó: "que por cuanto por la queja que cada día hace la República, sobre los boticarios que usan en esta Ciudad sin ser examinados, ni tener título del dicho oficio; e sobre que las medicinas que venden no son queales deben ser, esta Ciudad acordó; para ver lo susodicho, e que no haya frau-

* Trabajo de turno reglamentario, leído en la sesión del 30 de marzo de 1949.

de..." nombrar visitadores a los Doctores Barrera y Alcázar, y que se dictaren las ordenanzas y aranceles correspondientes.

Tales medidas fueron necesarias debido a que los médicos examinados eran pocos y los boticarios también, por lo que se hacían pagar muy caros sus servicios. "En México, cuando algún vecino adolece y muere, decía Fray Toribio de Benavente (Motolinia) habiendo estado veinte días en cama, ha menester cuanta hacienda tiene, para pagar médico y botica que apenas queda para el entierro" (4). Una reacción a ese estado de cosas acrecentó el ardor de caridad cristiana que comenzó durante el siglo XVI y cuyos frutos fueron las fundaciones de establecimientos benéficos, algunos de los cuales han llegado hasta nuestros días.

Años más tarde, cimentada la estructura Virreynal, fué reorganizado el Protomedicato: La Real Cédula fechada en Madrid el 18 de febrero de 1646, prevenía al Conde Salvatierra, Virrey de esta Nueva España, y a Don Juan de Palafox y Mendoza, Visitador de la Universidad, que el primer Protomédico debería ser precisamente el Cathedrático de Prima de Medicina, con el fin de que los médicos procuraran obtener ambos honrosos puestos. El segundo Protomédico debería ser el doctor más antiguo de la Facultad de Medicina, y el tercero sería nombrado precisamente por el Virrey entre los médicos de su confianza. Entre las atribuciones del Protomedicato se contaba la de vigilar la buena calidad, conservación y expendio de los medicamentos (5). La Real Cédula dice así: "Conde de Salvatierra, pariente, mi Virrey, Gobernador y Capitán General de la Nueva España y Presidente de mi Audiencia Real de ella, o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su Gobierno. Por ser de las cosas más importantes a la salud de mis vasallos, el buen gobierno del Protomédicato, por examinar éstos a los médicos y cirujanos, reconocer las boticas y remedios, y ser dueños de la vida, y de la muerte de los enfermos que quedan en sus manos y porque si en lo examinado hay ignorancia y relajación, es conocido el riesgo y los daños irreparables. Deseando excusarlos cuanto sea posibles y aplicar el remedio que conviene a los inconvenientes, que en lo pasado sean reconocido, y que en las plazas de Protomédicos haya personas de la ciencia y experiencia necesaria, he tenido por bien de resolver y mandar que de aquí adelante, el Cathedrático de Prima de Medicina que al presente es y adelante fuera en la Universidad de esa Ciudad, sea perpetuo Protomédico con procedencia a todos los demás que hay y hubiere y que les procede y presida en las Juntas y concurrencia, dando como desde luego doy o concedo esta calidad a la Cátedra de Prima de ella; pa-

ra que por este medio todos estudien y trabajen y procuren llegar a conseguir por la ciencia ese puesto; y que el segundo protomédico, de tres que son, hay de ser precisamente el Decano de la Facultad, si no que es que sea Decano el Cathedrático de Prima que en este caso es mi voluntad, que pase al que le tocare la antigüedad de grado de doctor en la misma Facultad inmediato al Decano; y el tercero tengo por bien que sea a nombramiento vuestro, y de la persona que os sucediere en esos cargos, estando advertidos, vos y ellos, de que para ello habréis de nombrar siempre de los doctores de más satisfacción que hubiere incorporados en la misma Universidad; y que desde luego entren estos dos Cathedráticos de Prima y Decano a ser Protomédicos, consumiéndose las plazas de los demás como fueren vacando hasta que queden en tres en la forma referida; y para que esto tenga cumplido y puntual efecto, os mando que luego que recibáis ésta, sin ninguna dilatación lo ejecutéis, y les déis los títulos en que referiréis sus letras, partes y calidades, con calidad de que venga a pedir confirmación mía de ellos, lo cual así haréis irremisiblemente. Y a don Juan de Palafox y Mendoza, le aviso de esta resolución, que por mi orden está formando en virtud de Cédula mía de 19 de diciembre de 639, por los buenos efectos que de ellos espero se han de seguir. Y de haberse ejecutado me avisaréis en la primera ocasión. Fecha en Madrid a los 18 de febrero de 1646.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey Nuestro Señor, Juan Bautista Saenz Navarrete.”

Un litigio entre Cathedráticos, movido por pequeñas pasiones tan frecuentes en todos los tiempos, nos ha permitido seguir paso a paso el proceso de visitas a las boticas tal como se acostumbraban en ese tiempo. Basta para típico ejemplo el caso que a continuación relataremos.

El 21 de enero de 1639, los señores Doctores don Francisco Antonio Ximénez, Cathedrático Propietario de Prima de Medicina de la Real Universidad, y don Joseph Montañó (6), Cathedrático de Cirugía, ambos Protomédicos, se presentaron a la botica del Maestro Blas de Naveda, situada en la calle del Puente de Monzón (hoy Isabel la Católica) cercana al Convento de Monjas de Regina Coelí, y no lejana del Hospital Real, instituciones a las cuales proporcionaba los medicamentos que habían menester; y después de tomar al dicho boticario el debido juramento que hizo por Dios y por la Santa cruz de manifestar todas las medicinas y géneros de la botica, procedieron a la diligencia asistidos del Maestro José Gallegos de Velasco, nombrado para reconocer las medicinas y declarar a las malas como malas y las buenas como buenas (7).



Recetario del siglo xviii. (Colección del Colegio de las Vizcainas.)

Con el sabor de la época, transcribo a continuación parte del acta de dicha diligencia:

“... Pidiéronsele los libros con que se gobiernan los Maestros.

“Pidiósele el título para reconocer si estaba pasado en la visita que se hizo de ellos y respondió estar visto y visitado, faltando a la verdad y no lo mostró.

“Visitóse el pesón y las pesas y se les halló ajustado.

“Fuéronle pidiendo todos géneros de aceites y no mostró más que un poco del rosado, en farcino, en un dadillo y dijo no tener otros.

“Pidiósele el jarabe de pracio, el de epitirino, el de polipodio; el de cantueso, y todos los obstruyentes y no los tuvo, y los de menta que se mostro, se les reconocieron muy empanizados y sin virtud y solo se halló buena una poca de miel rosada que acababa de hacer y mostró en un perol.

“Pidiéronsele todas las aguas astringentes y usuales, solo mostró las de endivia, borraja y rosada.

“Pidiéronsele los unguentos de calabaza, plomo, de atutitanimio y los minerales, los obstruyentes y el sandalino y no los hubo. De las harinas que se le pidieron no hubo más que la de aljobas (8), linaza y habas; no tuvo la confección de alquiames que se le pidió.

“Pidiéronsele la miel de abejas y el vinagre de castona y nos los hubo.

“Pidiéronsele los polvos cordiales y no tuvo el aromático sutil ni los de diarrodén sutil, ni el de trisándolos.

“Pidiéronsele de los electuarios (9), el de tenis simple y compuesto y no los tuvo, las conservas que mostró se reconocieron sin virtud, por estar empedernecidos y no poderse fermentar.

“Pidiósele el diacatolicon (10) que no lo tuvo y sólo mostró algunos de sus ingredientes, faltos de hojazen, orozus y otros simples para su composición.

“Pidiósele la benedicta tierra, golodión y las demás y los electuarios purgantes y no los tuvo.

“Pidiéronsele los capirotés de las alquitarras, y sólo mostró uno de plomo; está falto de cobre estañado que debe tener y le está notificado.

“Y por haberse declarado, quedan las medicinas que se gastan en el Convento de Religiosas de Regina Coeli de esta Ciudad, y del Hospital Real de ella. Se le preguntó que donde tenía los medicamentos que se pedían de las dos Comunidades, respondió que lo que le faltaba, enviaba a comprar para darlo.

“Con lo cual se acabó la dicha revista, y por habérsele hallado tan falta de todos los medicamentos usuales y comunes, y a los demás purgantes que debe tener para acudir a las dos comunidades que están a su cargo, y a lo demás particular que se le fuere a comprar a dicha su botica, experiencias que han verificado los informes que sus Mercedes han tenido de la mala reposición y avió con que la tiene; y que no ha tenido el dicho Maestro Blas de Naveda enmienda en cosa alguna, de lo que se le ha apercebido, en las visitas y revisitas antecedentes que se le han hecho, y por lo que declaró el dicho Maestro, le hicieron cargo y por ello le ordenaron en que se le cierre la dicha botica y no la abra hasta que otra cosa se provea y mande con apercebimiento que de hacer lo contrario se proveerá lo que hubiere lugar por derecho.

“Y por la repugnancia que hizo para dar dicha revisita, demora que tuvo y poco respeto, e intrepitud con que puso sobre la mesa los botes y jarrones peras que se visitaron faltando a la veneración que como a sus Jueces les debió y debe tener, y no cumplir con la obligación de su oficio, dijeron que mandaban y sus Mercedes mandaron, que el Maestro executor de su Juzgado, en virtud de este auto que sirva de mandamiento, ponga preso en la Real Carcel de esta Corte a el dicho Maestro Blas de Naveda y el cerramiento de dicha botica lo execute con asistencia del Procurador Fiscal de dicho Protomedicato y preste juramento...”

Los rectos y enérgicos Protomédicos no se conformaron con que la botica se cerrara y no se abriera hasta que otra cosa se proveyera y mandare con apercebimiento, sino que, como se ve de lo anteriormente leído, fué puesto en la prisión el aprovechado cuanto mañoso y después infortunado boticario; y en la carcel de Corte se le tomó confesión la cual es del tenor siguiente:

“En la Ciudad de México, a veintiocho días del mes de enero de mil seiscientos noventa y tres años, estando en la Real Carcel de esta Corte el señor Doctor don Joseph Montaña, Cathedrático de Cirujía en la Real Universidad de ésta Corte y Protomédico de esta Nueva España, para efecto de tomarle su confesión a un hombre español que está preso en dicha cárcel.

“Se le hizo parecer ante Su Merced y le recibió juramento que hizo por Dios Señor y la Santa Cruz en forma de derecho, so cargo del cuál prometió decir la verdad y a las preguntas que se le hicieron respondió lo siguiente:

D. N. S. de las V. Vizcainas

+ 2. cap. Acid citri ℥ij
 + Syng. contia citra. p. i. ℥ij
 + Syng. contia Anacard. ℥ij
 + Syng. & Radicib. ℥ij
 + Syng. Papab. Head. ℥ij
 + Syng. Diacodion. ℥ij
 + Syng. Di. no. ca. ℥ij
 + Syng. ol. Thutae. ℥ij
 + Syng. ol. 7. flor. ℥ij
 + Syng. ol. Amis. Amara. ℥ij
 + Syng. ol. Mastichin. ℥ij
 + Syng. ol. Capaait. ℥ij
 + Syng. ol. Scorpion. ℥ij
 + Syng. Di. al. Penusian. ℥ij
 + Syng. Syng. Martiat. ℥ij
 + Syng. Syng. Motta. ℥ij
 + Syng. Syng. Trasa. ℥ij
 + Syng. Potron. et. ind. ℥ij
 + Syng. Diacodion. Di. no. ca. ℥ij
 + Syng. Syng. et. ind. ℥ij

239

Lista de jarabes y ungüentos pedidos para la Enfermería del Colegio de las Vizcainas (siglo XVIII).



Frascos de Farmacia del siglo XVIII. (Colección del Colegio de las Vizcainas.)

“Preguntando como se llama, que edad, estado y oficio tiene y de donde es vecino.

“Dijo que se llama Blas de Naveda, que es de edad de treinta y dos años, casado, de oficio boticario y Maestro examinado y vecino de esta Ciudad y esto responde.

“Preguntado si sabe la causa de su prisión, dijo que no lo sabe y esto responde.

“Preguntado cómo niega saber la causa de su prisión quando ha sido por haberse hallado falto de todos los medicamentos usuales y otros principales que debe tener en su botica, el día que se revissitó, dixo que ahora que ha sido repreguntado viene en conocimiento de ser la causa de su prisión la falta de medicinas que se reconoció en la dicha su botica y que ésta falta fué a causa de haber tenido mucho despacho el mismo día del Hospital Real y que al tiempo que llegó el Maestro del Protomedicato a decirle que iban los señores Doctores Protomédicos a visitarle, estaba para ir a comprar géneros con que reponerse y esto responde.

“Preguntado de qué botica enviaba a comprar sus géneros de que estaba falto, para despachar las recetas que se le enviaban dixo: que determinadamente no enviaba a ninguna botica mirando a su eredito sino que sacaba el dinero, y un mozo llamado Juan de Padilla Colmenares, su oficial, para que las comprease, al que en otra ocasión mandó determinadamente a la botica del Maestro Cornejo, por un pomo de aceite de aparicio y otro de almendras para dar despacho por habérsele faltado éstos géneros y esto responde.

“Y otras preguntas y repreguntas que le fueron hechas a él tocantes a todas, dixo: que dice lo que dicho tiene y que ésto es la verdad para el juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó y lo firmó, con dicho señor Doctor Protomédico”.

Fué llamado Juan de Padilla, y se le tomó confesión. Se hizo visita a la botica del Convento de Regina Coeli y a la del Hospital Real, quedando Blas de Naveda en concepto de los señores Protomédicos como un perfecto mentiroso, además de ser grave delito el no tener las medicinas necesarias para casos de urgencia.

Téngase en cuenta que para la época, los electuarios, astringentes y emolientes, eran tan necesarios y tan imprescindibles, como en la nuestra, los sueros, y los medicamentos anti-bióticos.

Ni tardos ni perezosos, los representantes de la Real Justicia previos escrupulosos trámites dijeron:

“... Que en atención a la falta de medicamentos con que se halló dicha botica, y la mala calidad de algunos de los pocos que se reconocieron, sin embargo de las visitas y apercibimiento que en ellas, antes de ahora, se le han hecho, debian de mandar y mandaron: Que los medicamentos que se hallaron corruptos, dañados y envejecidos, se quemen en la Plaza Mayor de esta Ciudad, junto a la horca que está en ella, y esto sea sin dilación ninguna y que el dicho Blas de Naveda, sea suspendido, como se le suspende del arte de boticario, por tiempo de cuatro años precisos, y le condenaron en las costas procesales de ésta causa y así lo proveyeron, mandaron y formaron con asesor...”

“... E incontinenti, en la Plaza Mayor de esta Ciudad, en el empedrado en que estaba formada la horca antigua, se mandó a un indio a hacer una hoguera de leña y estando ardiendo se arrojó en ella las dos jarroperas en que estaba el dicho jarabe de menta, habiéndoselas quebrado para que con mayor brevedad las quemasen y así mismo los otros botes en que contenía en las dos, las conservas de flor de borraja, en el uno, la flor de durazno muy poco y en otro en que estaba la de cantueso, y se le avivó el fuego hasta que quedó todo consumido. Y para que conste de lo referido y de haberse executado, como por dicho se mandó.”—Firmado.—El Promotor Fiscal.

La vigilancia de tan interesante rama para la salud y la vida humana, como lo son los medicamentos, tiene pues en México viejos antecedentes que sirvieron de fundamento a organizaciones más firmes en los años posteriores.

NOTAS Y REFERENCIAS

1. Actas de Cabildo de la Ciudad de México.

2. El Dr. Pedro López llegó a México el año de 1524. Fué con Hernán Cortés a la expedición de las Hibueras, como médico junto con Maestre Diego Pedraza, uno de los primeros cirujanos que hubo en la Nueva España. Cuando terminó tan desastrosa expedición, se embarcó en Puerto Trujillo, naufragando la nave en que viajaba. Regresó a México después de algún tiempo, cuando se le creía muerto y su esposa estaba a punto de contraer segundas nupcias. Fué entonces nombrado, como hemos dicho, Protomédico de la Ciudad. Siendo uno de los pocos médicos graduados, gozaba de buena situación económica. Cervantes de Salazar en los “Diálogos” que describen la Ciudad de México tal como era el año 1554, dice que su casa situada en la calle de la Perpetua, hoy República de Venezuela, era de las mejores de la Ciudad. Según placa fijada por

la Dirección de monumentos históricos y coloniales, puso un reloj para servicio público que le dió el nombre a la calle, que durante siglos se llamó del Reloj, que actualmente lleva el nombre de República de Brasil. No hay que confundir a este Pedro López, llamado el viejo, con otro Pedro López que figuró años después y es recordado por sus actos caritativos, pues fué el fundador del Hospital de la Epifanía, posteriormente Hospital Morelos, y del Hospital de San Lázaro para leprosos.

3. "Diálogos". Cervantes de Salazar, citado por Joaquín García Icazbalceta en los "Médicos en México durante durante el siglo XVI". México, 1896.

4. Fray Toribio de Benavente (Motolinía) "Historia de los indios de la Nueva España".

5 Reales Cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México, Jhon Tate Lannig. México, 1942.

6. Archivo de la Real y Pontificia Universidad de México, Tomo XLII. El nombramiento dice así: "Don Gaspar de Sandoval, Sandoval Cerda, Silva y Mendoza, Conde de Gálvez, gentil hombre de la Cámara de su Majestad, Comendador de Salamea y Seclavín, en la época de Aleántara; de su Consejo su Virrey y Lugar Teniente, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, y Presidente de la Real Audiencia de ella.

Por cuanto habiendo fallecido el Doctor don Joseph Díaz Brizuela, Cathedrático de Medicina de la Real Universidad de ésta Ciudad y Primer Protomédico del Prothomedicato de ella; ascendió a serlo el Doctor Don Francisco Antonio Jiménez, por cuya causa ha quedado vacante la tercer silla de Protomédico que tenía y ser necesario elegir y nombrar en su lugar a uno de los Doctores de esta Real Universidad como su Majestad, lo tiene ordenado por su Real Cédula de dieciocho de febrero de mil seiscientos y cuarenta y seis, y atendiendo a los méritos y partes que concurren en la de doctor don Joseph Montañó, Cathedrático de Cirujía en dicha Real Universidad y, en conformidad de dicha Real Cédula, por el presente lo nombro por Protomédico en propiedad en tercero lugar, en dicha Corte y Chancillería y Gobernación de la Nueva España como Su Majestad lo ordena: y por haber subido el Doctor don Francisco Antonio Jimenez, a la primera silla y lugar, para que como tal, con los demás use y ejerza ese cargo en todos los casos y cosas a su ministerio anexos y concernientes, según y en la forma que lo han usado y podido usar sus antecesores, según y en forma referida, teniendo cuidado de consultarme los ministros que fueron necesarios y convenientes al servicio de asistencia del Protomedicato para que, con mi aprobación, puedan usar sus oficios y le doy poder y facultad para que compela y apremie a todas las personas que tratan del ejercicio de esta ciencia, y de la cirugía y de otro modo de curar y a los boticarios que exhiban en la Junta del Protomedicato los títulos y licencias. En cuya virtud, usando de tales ministros, y que se visiten para entender si son legítimos, procediendo contra los que curaren sin expresar permisión y título, vigilando mucho la vista de las boticas de esta ciudad para que estén con el orden que se requieren, y que

las medicinas no padezcan ningún defecto ni corrupción y si excusasen los daños e inconvenientes, que de no ser la bondad necesaria se ejercen a la salud pública, confiriéndose en la Junta este y los demás casos que necesitase algún reparo para que se acuda a ello con toda atención, y siempre que se juzgare necesidad de que se visiten las boticas de las poblaciones de esta Gobernación, se me dará cuenta, proponiendo la persona o personas que se tuvieren por a propósito para que se les encargue este cuidado y que con aprobación mía se despachen así a esta visita como a el exámen de los Títulos en virtud de qué tienen Boticas, y así mismo de los Médicos Cirujanos y los demás que en cualquier manera curaren, para que se reforme lo que se juzgare inútil y que se proceda contra ellos dando cuenta de todo el Protomedicato, por que en estos casos de visitas y exámenes ha de concurrir la junta plena sin remitirla a otra persona, y a los que fueren mandadas parecer y que se citaren para ellos obre cualquiera caso o casas, que pertenezcan a el Protomedicato, lo cumplan y acudan a los llamamientos de la Junta, so las penas que se les impusieren, que se ejecutarán en los rebeldes e inobedientes y así mismo los autos y sentencias que pronuncien, sin embargo se interponga apelación a lo dispuesto por leyes y por la ocupación y cuidado que en el ejercicio de éste cargo ha de tener, se le señale de salario cada un año cien mill maravediez consignados en las condenaciones que se hicieren por el Protomedicato que han de ponerse en una caja en cuenta y razón que ha de dar en cada un año, y así mismo le han de pertenecer los derechos que le tocaren de los exámenes que se han de cobrar triplicados de los que se pagan en los Reinos de Castilla, y de la cantidad de dicha condenación que sobrase, quitados los gastos forzosos, se ha de disponer como por mí; se ordenase; y mando que dicho Rector Don Joseph Montaña haga el juramento ante el Secretario de Gobernación y Guerra de usar bien y fielmente este cargo que se acentará al pie de este nombramiento con que queda admitido por tal Protomédico tercero, y mando a los demás de la Junta le reciban y tengan por tal; y a los Justicias de su Majestas, que se le guarden las honras y preminencias y privilegios que por esta razón le tocan y pertenecen. Ha de ser obligado a traer dentro de cinco años de la data, aprobación de este título de su Majestas y de su Real Consejo de Indias, como se ordena por Cédula de su Majestas presentarla en el gobierno para que conste de ello. México, 10 de enero de 1693.—CONDE GALVEZ.

7. Archivo de la Real y Pontificia Universidad de México. Tomo 42. Fojas.

8. ALJOBAS (Alhovas) *Trigonella fannun gracun* L. Planta cuya semilla contiene un mucilago, por lo que se empleaba en composición de preparaciones emolientes.

9. ELECTUARIO. Preparación farmacéutica endulzada con jarabes y utilizada frecuentemente como purgante.

10. DIACATOLICON. Electuario purgante a base de hojaseén, raíz de ruibarbo y pulpa de tamarindo.

11. CAPIROTE DE ALQUITARA. Hemisferio que sirve de capacete al alambique.

12. ALQUITARA o ALAMBIQUE. Aparato metálico destinado a destilación o sublimación de medicamentos.

13. POLIPODIO. *Filix mas lin* o *Aspidium Filx mas sch.* Helecho macho. Existen variedades en el Valle de México. (*Polipodium aurem*) o calahuala.

Nota.—La carátula del Recetario del Siglo XVIII, una de las páginas del mismo y el Botamen de farmacia de la misma época pertenecen a la colección del Colegio de las Vixcaínas. Se incluyen en el presente trabajo como elementos puramente ilustrativos. Mi agradecimiento a la Srta. Julia Morner, empleada de dicha Institución, por las facilidades que me dió para incluir en este trabajo dichas ilustraciones.